Ayuntamiento de Orísoain

Expediente n.º: 50/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas
Fecha de iniciación: 02/03/2026

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN GESTORA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	02/03/2026	
Informe-Propuesta de Secretaría	02/03/2026	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	02/03/2026	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 6 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Orísoain.

RESUELVO

PRIMERO. Conceder una subvención de 3.900,00 euros a SCDR Cemborain, para financiar los gastos realizados por la misma que se derivan de la contratación de los socorristas para la apertura de la piscinas en el verano de 2026.

Para que el Ayuntamiento proceda al abono de la subvención, la asociación deberá presentar en en plazo de un mes la documentación que se señala en las bases reguladoras, anexo I.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto de 3.900,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1-3420-4820001 SCDR Cemborain del presupuesto vigente del año 2026 del Ayuntamiento de Orísoain.

TERCERO. Registrar la concesión de esta subvención en la Base de datos nacional de subvenciones.

CUARTO. Notificar la presente resolución junta a las bases reguladoras que figuran en el anexo I de esta resolución a SCDR Cemborain, a los efectos oportunos.

QUINTO. Publicar esta resolución en el tablón y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Orísoain.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Miguel Labiano Sevigné (1 de 2)
Presidente Comisión Gestora
Fecha Firma: 02/03/2026
HASH: 8e8c5b904a7dc1d34062d5a838592425

JOSUNE OLITE AZCONA (2 de 2)
Secretaria interventora
Fecha Firma: 02/03/2026
HASH: 40034043 8b12edba93770aaa61e5801f

Cód. Validación: 9KTWW6TQXWWRCLER7PTNA65SA
Verificación: https://orisoain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

ANEXO I - BASES REGULADORAS SUBVENCIÓN DIRECTA SCDR CEMBORAIN

Presupuesto 2026

PRIMERA. Objeto y finalidad de la subvención

El objeto y la finalidad es contribuir a ayudar a sufragar los gastos soportados por SCDR Cemborain para la contratación de los socorristas necesarios para la apertura de las piscinas en el verano del año 2026.

SEGUNDA. Cuantía de la subvención.

A la vista de que en el presupuesto general de este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 44 de 2 de marzo de 2026, se ha destinado la aplicación presupuestaria 1-3420-4820001 con el importe de 3.900,00 euros para concesión de la subvención a SCDR Cemborain

TERCERA. Obligaciones del beneficiario:

1. En el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la concesión de la subvención:

 (a) Presentar declaración responsable firmada de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones de Orísoain, conforme al modelo aprobado con esta convocatoria.

 (b) Presentar memoria explicativa o presupuesto estimado de gastos que se van a producir para la contratación señalada del año 2026.

 (c) Presentar justificantes que acrediten que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

 (d) En el caso de que se hayan obtenido otras ayudas para la misma inversión, deberá comunicar la obtención de las mismas presentando el modelo aprobado con esta convocatoria.

2. Ejecutar el objeto de subvención en el ejercicio del año 2026.

3. Destinar la ayuda percibida exclusivamente a la realización de la actividad subvencionada.

CUARTA. Abono de la subvención y anticipo de abono; plazo y forma de justificación de la subvención.

Las subvenciones se conceden como pagos anticipados de fondos, para que entidad beneficiaria pueda realizar las actividades con carácter previo a la justificación del gasto realmente efectuado.

Una vez concedida y abonado el anticipo de la subvención, la entidad beneficiaria de la

Cód. Validación: 9KTWW6TQXWWRCLER7PTNA65SA
Verificación: https://orisoain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

subvención tendrá hasta el día 31 de diciembre de 2026 para presentar los justificantes de los gastos efectivamente realizados, que deberá ser por importe igual o superior al importe recibido.

En el caso de que el gasto justificado sea menor, la entidad beneficiara estará obligada a devolver la diferencia entre lo concedido y anticipado, y lo realmente gastado al Ayuntamiento de Orísoain.

QUINTA. Compatibilidad de subvenciones

La subvención concedida será compatible con cualquiera otra que la entidad beneficiaria pueda recibir con el mismo objeto por parte de ésta u otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Cuando se trate de subvenciones compatibles concedidas para la realización del objeto de estas bases, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas e ingresos, supere el coste total de ésta.

SEXTA. Publicidad

De conformidad con la Ordenanza de subvenciones de Orísoain y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución de concesión como el resto de resoluciones que se dicten se publicarán en el tablón y sede electrónicas municipales, y en la base de datos nacional de subvenciones.

SÉPTIMA. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

OCTAVA. Régimen jurídico

En los aspectos no previstos expresamente en las presentes bases resultará de aplicación la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Orísoain así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9KTWW6TQXWWRCLER7PTNA65SA
Verificación: https://orisoain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO ORÍSOAIN

Nombre y apellidos / Nombre entidad	DNI / CIF
Nombre y apellidos representante de la entidad	DNI
Domicilio a efectos de notificaciones	Teléfono
Correo electrónico	

DECLARO

PRIMERO. Que no incurro en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones de Orísoain.

SEGUNDO. que SI / NO (tache lo que no proceda) he recibido subvención, por otra institución o entidad, por el mismo concepto para el que se solicita la subvención en el Ayuntamiento de Orísoain.

En caso afirmativo indique institución convocante de subvención, concepto e importe

Institución/entidad	Concepto	Importe

En Orísoain a _____

Firmado

Cód. Validación: 9KTWW6TQXWWRCLER7PTNA65SA
Verificación: https://orisoain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4